



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00462-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

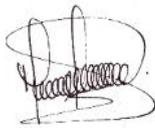
De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE el memorial radicado el 07/10/2022 a través del cual el apoderado judicial que representa a SURLEY DE JESUS GIRALDO LONDOÑO informa la imposibilidad de materializar la sentencia aprobatoria de la partición, por cuanto JAIRO ALBERTO ORTIZ MARIN vendió el bien perteneciente a la sociedad conyugal.

Se advierte al profesional del derecho que podrá acudir el trámite pertinente a exponer la posible defraudación a la que se refiere en el escrito en mención.

NOTIFÍQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA<sup>1</sup>  
JUEZ

(m)

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO:</b></p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 86 Fijado hoy, 08/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR</b> Secretaria</p>
---

- **RADICADO.** 05266 31 10 002 2022-00146 00